



Administración Local

MANCOMUNIDAD AGUAS POTABLES RIO DÍLAR

ADMINISTRACIÓN

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXPTE. 16/2024

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXPTE. 16/2024

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Presidente de la Mancomunidad de Abastecimientos de Agua Potable del Río Dílar, (Granada).

HACE SABER:

PRIMERO.- Que la Junta General de la Mancomunidad de Abastecimientos de Agua Potable del Río Dílar, en sesión extraordinaria de fecha 5 de Julio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente número 16/2024, relativo a modificación presupuestaria, que se tramita en esta Mancomunidad para suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo nº 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma norma se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el citado expediente.

TERCERO.- Que Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo nº 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a/ Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/ Oficina de presentación: Registro general.

c/ Órgano ante el que se reclama: Junta General de la Mancomunidad.

CUARTO.- Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Dílar, a 12 de Julio de 2024

Firmado por el Presidente: José Ramón Jiménez Domínguez